

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	11	2021	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			1

Titulo	ACTA No. 05
--------	--------------------

- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA MIERCOLES 17 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, ESTUVIERON PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDO LOS CIUDADANOS CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SÍNDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, PARA CELEBRAR **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO EN LÍNEA NO. 05, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- DICTAMEN NO. 001/CPEAA/2021 QUE PRESENTA LA COMISIÓN PLURAL PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE CABILDO, REFERENTE A LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2021-2024, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - PARA CUMPLIR CON EL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA CONFIRMANDO LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN. -----

- - - ACTO SEGUIDO, EN EL **PUNTO DOS**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PRIMERAMENTE LA DISPENSA DE LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LO QUE SE PROCEDIO A SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA CONVOCATORIA EN SUS TÉRMINOS, SIENDO TAMBIÉN **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**. -----

- - - PASANDO AL **PUNTO TRES** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 001/CPEAA/2021 PRESENTADO POR LA COMISIÓN PLURAL PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE CABILDO, REFERENTE A LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	11	2021	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			2

Titulo	ACTA No. 05
--------	--------------------

MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2021–2024, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

La **COMISIÓN PLURAL PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE CABILDO**; integrada por la y los munícipes que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en los artículos 90 fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; de los artículos 42; 45 fracción I inciso a); 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como del artículo 100 fracción II inciso c) del Reglamento que rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo Municipal el **DICTAMEN relativo a APROBAR la PROPUESTA DE LA COMISIÓN PLURAL PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE MANZANILLO, COLIMA**; relativo a la convocatoria de elecciones para designar a las autoridades auxiliares en el periodo 2019-2021; en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que por instrucciones de la Presidenta Municipal, **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, se analizó y elaboró el dictamen correspondiente a la propuesta de la Comisión Plural para las Elecciones de Autoridades Auxiliares Municipales, respecto de la convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Manzanillo, Colima 2021-2024.

SEGUNDO.- Que el Honorable Cabildo Municipal resulta competente para conocer del presente asunto y para resolver lo conducente, con fundamento en el artículo 45 fracción I incisos a) y m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en cuanto a que su facultad de aprobar reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal.

TERCERO.- Que la Comisión Plural para las Elecciones de Autoridades Auxiliares Municipales resulta competente para conocer del presente asunto y para resolver lo conducente, con fundamento en el artículo 97 fracciones I, IV, y V, así como el artículo 98 fracciones I y IV del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, referentes a los objetivos de la comisiones así como sus atribuciones para proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales.

CUARTO.- Que la siguiente convocatoria resulta fundada bajo el Reglamento para la Elección y Funcionamiento de las Autoridades Auxiliares Municipales, con base en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción II y 88 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como 11, 60, 61, 116 y 118 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 100 del Reglamento General del Ayuntamiento y demás disposiciones jurídicas vigentes en el ámbito Municipal.

QUINTO.- Que la presente propuesta tiene por objeto la convocatoria para el procedimiento de elección de autoridades auxiliares, las cuales conforme al artículo 11 del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de las Autoridades Auxiliares Municipales de Manzanillo, Colima, tiene como objetivo, actuar como representantes del Ayuntamiento y como coadyuvantes en las funciones del mismo.

Por lo anterior expuesto, quienes integramos la Comisión Plural tenemos a bien someter, a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, el siguiente:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	11	2021	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			3

Titulo	ACTA No. 05
--------	--------------------

ACUERDO

ÚNICO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PLURAL PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE MANZANILLO, COLIMA; RESPECTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024

Con fundamento en el Artículo 25 del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de las Autoridades Auxiliares Municipales de Manzanillo, Colima.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo convoca a los ciudadanos empadronados que sean vecinos de cada una de las comunidades que a continuación se indican, a participar en la elección de sus autoridades auxiliares municipales, la cual se realizará mediante el voto universal, libre, secreto y directo, de acuerdo como lo establece el reglamento en comento.

En Aserradero de la Lima, Canoas, Cedros, Ciruelito de la Marina, Don Tomas, Chandiablo, El Centinela de Abajo, El Charco, El Huizcolote, El Naranja, Emiliano Zapata, Francisco Villa, Huizcolotila, La Central, La Culebra, La Rosa de San José de Lumber, Las Adjuntas, Llano de la Marina, Lomas de Ávila Camacho, Los Parajes, Miramar, Nuevo Cuyutlán, Petatero, Puertecito de Lajas y Tepehuajes, Punta de Agua de Camotlán, Río Marabasco, San Buenaventura, San José de Lumber, Santa Rita, Veladero de Camotlán y Veladero de los Otates, se elegirán a los Comisarios Municipales y sus suplentes respectivos.

En Camotlán de Miraflores, El Chavarín y Venustiano Carranza se elegirá Presidente, Secretario y Tesorero, con sus respectivos suplentes de la Junta Municipal.

En Jalipa; El Colomo. se elegirán los Delegados y Delegadas, así como sus suplentes respectivos.

Con lo anterior de conformidad las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: Las personas que sean propuestas para desempeñar los cargos de Autoridades Auxiliares, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento.
- II. Tener 18 años de edad cumplidos al día de la elección.
- III. Tener un modo honesto, lícito y honorable de vivir.
- IV. Ser vecinos y tener residencia efectiva en la comunidad o colonia de que se trate, por un período no menor de un año antes del día de la elección.
- V. No contar con antecedentes penales (vigente)
- VI. No pertenecer al estado eclesiástico y no ser miembro de algún culto, a menos que se separen de los mismos noventa días antes del día de la designación.
- VII. No ser servidor público de la Federación, Estado o Municipio, ni de organismos descentralizados y empresas de participación de los tres ámbitos de gobierno en términos del artículo 26 de la Ley de Municipio Libre, a menos que se separen del cargo un día antes de la convocatoria para la elección de Autoridades Auxiliares Municipales.
- VIII. No estar en servicio activo de las fuerzas armadas ni en los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separen noventa días antes del día de la elección.

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio						
		<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>17</td> <td>11</td> <td>2021</td> </tr> </table>				Día	Mes	Año	17	11	2021
		Día	Mes	Año							
		17	11	2021							
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA											
4											

Titulo <p style="text-align: center;">ACTA No. 05</p>

- IX. Estar inscrito en la lista nominal de electores de la sección electoral de la comunidad en la pretenda contender y en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos

SEGUNDA: Las propuestas serán recibidas por la Comisión Plural del día **22 al 24 de noviembre** año en curso en la sala de juntas del Salón de Regidores ubicado en el primer piso de la Presidencia Municipal calle Juárez 100 zona Centro de esta ciudad en horarios de 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas. Toda propuesta de registro de personas aspirantes a ocupar los cargos de autoridades auxiliares presentada por los partidos, grupos u organizaciones políticas, será tenida por no presentada de conformidad al artículo 43 del Reglamento que regula la elección de autoridades auxiliares municipales de Manzanillo.

TERCERA: La solicitud que presenten los candidatos o las planillas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos en original y copia:

- I. Acta de nacimiento
- II. Constancia de residencia expedida por el secretario del Ayuntamiento.
- III. Constancia de no antecedentes penales vigente.
- IV. Copia de Credencial de Elector con Domicilio en la Localidad o comunidad de donde se desea participar como candidato a autoridad auxiliar.
- V. Solicitud del interesado en la que se señale el cargo al que aspira, así como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Manzanillo, Colima, mismas que se practicarán por el Secretario del Ayuntamiento por medio de una cedula que cumpla con los requerimientos contenidos en el Código de procedimientos Civiles para el Estado de Colima.
- VI. Dos Fotografías tamaño pasaporte en blanco y negro.
- VII. Constancia de no inhabilitación.
- VIII. De ser el caso nombrar el "alias" con el que es conocido el candidato.

La Comisión Plural le notificara al interesado en un término que no excederá de 24 horas, con la finalidad de que subsane la omisión u omisiones en que haya incurrido dentro de las 24 horas siguientes a la notificación.

CUARTA: Una vez reunidos los requisitos, la comisión plural para la elección de Autoridades Auxiliares, turnara al Secretario del Ayuntamiento el listado aprobado para que esté a su vez emita la constancia de registro correspondiente el día 25 de noviembre del presente año en un horario de 09:00 a 14:00, pudiendo los candidatos iniciar su proselitismo a partir de ese momento, terminando el mismo, el viernes 03 de Diciembre del año en curso a las 00:00 horas.

QUINTA: Cuando la comisión tenga conocimiento de alguna infracción que amerite la cancelación del registro de algún candidato, esta llevará a cabo la investigación correspondiente y acordada la sanción, misma que deberá ser aprobada por la mayoría de los miembros de la comisión plural de ediles, resolución que podrá ser impugnada de acuerdo al procedimiento señalado por el artículo 44 del reglamento para la elección de las autoridades auxiliares municipales de Manzanillo, colima.

SERÁN CAUSALES DE CANCELACIÓN DE REGISTRO:

1. Recibir apoyos económicos o cualquier tipo de proselitismo o gestión de partidos, grupos u organizaciones políticas internos o externos de la comunidad que contiendan, al igual que está prohibido recibirlos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, o de alguna de sus dependencias.
2. Recibir apoyo, proselitismo o gestión de las autoridades auxiliares municipales en funciones, debiendo observarse la conducta de imparcialidad y honestidad en su campaña de obtención del voto ciudadano de la comunidad en que contienda.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	11	2021	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			5

Titulo ACTA No. 05

3. No está permitido utilizar como medios de obtención de votos, obsequiar despensas, láminas, materiales para construcción o deportivos, dinero o cualquier tipo de objetos en materia o especie a los ciudadanos.
4. Incumplir el protocolo de propaganda electoral de la Comisión Plural para la Elección de Autoridades Auxiliares Municipales.

SEXTA: De conformidad con el artículo 32, los candidatos o planillas que se registran, podrán nombrar un representante para que se encuentre en las mesas receptoras de votos, mediante oficio que presente al Secretario del Ayuntamiento, con tres días de anticipación a las elecciones, con la finalidad de que el Secretario del Ayuntamiento, extienda la acreditación correspondiente. Por ningún motivo los candidatos o simpatizantes podrán permanecer, ni dentro ni en el exterior inmediato a la casilla tratándose de lugares cerrados, y por lo que respecta los lugares abiertos deberán mantenerse a una distancia mayor a 50 metros. Está prohibido realizar actos de proselitismo durante el día de la elección, así como el hecho de que grupos de personas vistan ropa del mismo color, o que porten el mismo distintivo, insignia, logotipo o similar, de tal manera que los identifique con determinado candidato o grupo político.

Así mismo, cuando así lo soliciten los representantes de las planillas, podrán firmar las boletas en el reverso de las mismas. Las boletas de elección se entregarán a la mesa receptora de votos por la persona que el Secretario del Ayuntamiento designe.

SÉPTIMA: En caso de tener inconformidad en el desarrollo de la votación, los representantes de los candidatos lo asentarán mediante acta circunstanciada y firmada la cual entregarán en original al presidente de la mesa receptora del voto.

Los integrantes de las mesas receptoras del voto, serán funcionarios públicos del H Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, quienes fungirán como Presidente, Secretario y Escrutador de mesa receptora del voto, debiendo acreditarse con el respectivo nombramiento que le será expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.

Así mismo existirán observadores del procedimiento electoral, que será 1 observador hasta por cada 6 mesas receptoras del voto, mismos que estarán autorizados por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.

OCTAVA: La votación el día de la elección se llevará de la siguiente manera:

- a) Las mesas receptoras del voto se instalarán a las 08:30 horas del día 05 de diciembre y la hora de la votación iniciara a las 09:00 horas, llevando ya consigo los funcionarios de las mesas receptoras las boletas y la documentación correspondiente para la jornada electoral.
- b) Los candidatos aparecerán en las boletas en orden alfabético de conformidad con su primer apellido.
- c) Unos de los representantes de las planillas podrán firmar las boletas sin entorpecer el flujo de la votación.
- d) Los funcionarios de las mesas receptoras del voto realizaran las siguientes actividades:
 1. Contarán el número de boletas.
 2. Firmarán las mismas tal como se mencionó anteriormente.
 3. Acomodarán el mobiliario.
 4. Armarán la urna cerciorándose de que se encuentra vacía.
 5. Levantarán la parte respectiva del Acta correspondiente.
- e) A partir de las 09:00 horas iniciará la votación de la manera siguiente:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	11	2021	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				6	

Titulo ACTA No. 05

1. Los electores votarán en el orden respectivo de la fila, entregando su credencial para votar con fotografía. Uno de los funcionarios le entregará al elector la boleta y el otro anotará el nombre del elector, la clave electoral y la palabra votó en la lista que para efecto se designe.
2. El elector pasará a la mampara a emitir en secreto su voto.
3. Especificar qué será considerado votó válido y qué voto nulo.
4. El elector depositará personalmente la boleta doblada en la urna correspondiente.
5. Uno de los funcionarios marcará el pulgar derecho del elector con tinta y le entregará su credencial.
6. No podrán votar quienes se presenten en estado de ebriedad, armados o haciendo escándalo.

f) La recepción de la votación concluirá a las 16:00 horas o hasta que vote la última persona de la fila siempre y cuando haya llegado a las 16:00 horas.

NOVENA: Al término de la votación se levantará un acta en la que se señalarán los incidentes que se hayan suscitado durante la votación, al igual que el resultado final de escrutinio. En el escrutinio y cómputo solo participarán los representantes de las mesas designados por el cabildo, siendo únicamente observadores, los representantes de los candidatos que se encuentren debidamente acreditados mismos que tendrán derecho a firmar el acta que al efecto se levante. De igual manera, se publicarán en el exterior de las mesas receptoras los votos que obtuvieron los candidatos o planillas participantes.

Al término de la votación, los integrantes de las mesas receptoras de voto realizarán el escrutinio y cómputo de conformidad con lo siguiente:

1. Llenarán la parte respectiva al acta correspondiente.
2. Contarán las boletas no utilizadas y las inutilizarán con dos rayas diagonales.
3. Abrirán la urna, clasificarán las boletas y contarán los votos.
4. Anotarán los resultados de la votación en el apartado respectivo del acta.
5. Firmarán el acta.
6. Con el objeto de dar a conocer de manera inmediata los resultados, publicarán los mismos en el exterior del edificio del lugar de la votación.

Una vez levantada el acta correspondiente por parte de los representantes del Ayuntamiento, se entregarán copia de la misma a los representantes de los candidatos, y el paquete original de la votación, se entregará inmediatamente al Secretario de Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, mismo que se encuentra en la segunda planta del edificio ubicado en la avenida Juárez número 100 colonia centro en esta ciudad y puerto de manzanillo, colima.

La elección se celebra el domingo 05 de diciembre del año 2021, iniciándose la recepción de votos en las mesas receptoras a las 09:00 horas finalizando hasta las 16:00 horas.

Las mesas receptoras se instalarán en los siguientes lugares:

Dentro de las **COMISARIAS MUNICIPALES** se elegirán comisario Municipal y su suplente.

Aserradero de la lima

Escuela Primaria "Patria Nueva"
Domicilio conocido

Canoas

Escuela Primaria "20 de Noviembre"
Domicilio conocido

Cedros

Escuela Primaria "Emiliano Zapata"
Domicilio conocido

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio						
		<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>17</td> <td>11</td> <td>2021</td> </tr> </table>				Día	Mes	Año	17	11	2021
		Día	Mes	Año							
		17	11	2021							
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO											
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA											
7											

Titulo	ACTA No. 05
--------	--------------------

Ciruelito de la Marina	Casa Ejidal Domicilio conocido
Don Tomas	Escuela Primaria Sin Nombre Domicilio conocido
Chandiablo	Escuela Primaria "Ocampo N. Báez" Domicilio conocido
La Rosa de San José De Lumber	Atrio de la iglesia.
Las Adjuntas y El Garcero	Escuela Primaria "Mahatma Gandhi" Domicilio conocido
Llano de la Marina	Escuela Primaria "Porfirio Gaitán Núñez" Domicilio conocido
Lomas de Ávila Camacho	Jardín principal Domicilio conocido
Los Parajes	Escuela Primaria "José María Morelos" Domicilio conocido
Miramar	Escuela Primaria "Emiliano Zapata" Domicilio conocido
Nuevo Cuyutlán	Escuela Primaria "Miguel de la Mora" Domicilio conocido
Petatero	Escuela Primaria "Benito Juárez" Domicilio conocido
Puertecito de Lajas y Tepehuajes	Escuela Primaria "Juan Escutia" Domicilio conocido
Punta de Agua de Camotlán	Escuela Primaria "Álvaro Obregón" Domicilio conocido
Río Marabasco	Escuela Primaria "Plan de Ayala" Domicilio conocido
San Buenaventura	Escuela Primaria "Plan de Iguala" Domicilio conocido
San José de Lumber	Escuela Primaria "Benito Juárez" Domicilio conocido
Santa Rita	Escuela Primaria "Nicolás Juárez" Domicilio conocido
Veladero de Camotlán	Escuela Primaria "Carlos Sevilla del Río" Domicilio conocido
Veladero de los Otates	Escuela Primaria "José Ma. Morelos" Domicilio conocido



	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	11	2021	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

8

Titulo	ACTA No. 05
--------	--------------------

El Charco	Escuela Primaria "La Paz" Domicilio Conocido
El Naranja	Escuela Primaria "Vicente B. Ibarra" Domicilio Conocido
Emiliano Zapata	Escuela Primaria "Emiliano Zapata" Domicilio Conocido
Francisco Villa	Escuela Primaria "Francisco Villa" Domicilio Conocido
Huizcolotila	Base de Toma de Agua
La Central	Escuela Primaria "Justo Sierra" Domicilio Conocido
El Centinela de Abajo	Atrio de la Capilla
El Huizcolote	Escuela Primaria "Gregorio Torres Quintero" Domicilio Conocido
La Culebra	Escuela Primaria "Leonardo B. Gutiérrez" Domicilio Conocido
En las JUNTAS MUNICIPALES	se elegirá Presidente, Secretario y tesorero, con sus respectivos suplentes.
Camotlán de Miraflores	Escuela Primaria "Pedro Nuñez" Domicilio conocido Jardín principal de la comunidad
El Chavarín	Escuela Primaria "Francisco I. Madero" Domicilio conocido
Venustiano Carranza	Escuela Primaria "Miguel Hidalgo" Cerrada Francisco Villa s/n.
En las DELEGACIONES MUNICIPALES	se elegirán Delegados y sus suplentes
Jalipa	Escuela Primaria "Dr. Miguel Galindo"
El Colomo	Escuela Primaria "Venustiano Carranza" Jardín de Niños "J. Jesús Medina Carrizales" Escuela Primaria "5 de Mayo" En la entrada al Panteón Ejidal de El Colomo

DÉCIMA: Solo podrán votar quienes acudan a las mesas receptoras en el día señalado, en los horarios establecidos, en la lista de dicha mesa y cuenten con credencial de elector vigente.

DÉCIMA PRIMERA: La logística de la elección de Autoridades Auxiliares Municipales, estará a cargo del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima.

DÉCIMA SEGUNDA: El candidato o planilla que se encuentre inconforme con los resultados obtenidos en la mesa receptora a la que es candidato, podrá presentar un recurso de

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		17	11	2021	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			9

Titulo ACTA No. 05

impugnación en la Comisión Plural ubicado en las instalaciones que ocupa el H. Ayuntamiento de Manzanillo, mismo que se deberá exhibir dentro de los tres días siguientes al día de la votación, siendo 06, 07 y 08 de Diciembre del año en curso.

El escrito de impugnación, deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Hacer constar el nombre del actor;
- b) Señalar domicilio para recibir notificaciones y, en su caso, a quien en su nombre las pueda oír y recibir;
- c) Acompañar el o los documentos que sean necesarios para acreditar la personería del promovente;
- d) Identificar el acto o resolución impugnado y al responsable del mismo;
- e) Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que cause el acto impugnado;
- f) Ofrecer y aportar las pruebas que considere necesarias; y
- g) Hacer constar el nombre y la firma autógrafa del promovente.

Cuando el medio de impugnación no se presente por escrito ante la autoridad correspondiente o incumpla cualquiera de los requisitos previstos por los incisos a) o g) de este artículo, resulte evidentemente frívolo o cuya notoria improcedencia se derive de las disposiciones del presente ordenamiento, se desechará de plano. También operará el desechamiento a que se refiere este párrafo, cuando no existan hechos y agravios expuestos o habiéndose señalado sólo hechos, de ellos no se pueda deducir agravio alguno.

La Comisión Plural, en el transcurso de los días 09, 10, 11 de diciembre del año en curso, resolverá lo procedente en el recurso de impugnación, siendo inapelable.

El candidato o planilla que resulte vencedor, conforme al resultado de mayoría por la mesa receptora o por resolución, tomará protesta, en sesión de cabildo, al día siguiente de quedar firmes los resultados de la elección.

DECIMA TERCERA: Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Plural.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente convocatoria surtirá efectos a partir del momento de su publicación.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, a los 17 días del mes de Noviembre de 2021.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIDES, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DECLARÓ CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 11:16 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA LA SUSCRITA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE. -----